

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Concepción
Servicio de Salud Concepción (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
05	02	INGRESOS		273.066.631		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		263.701.236		
		Del Gobierno Central		263.701.236		
		007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		63.126.113	
		009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		47.130.437	
		010	Subsecretaría de Salud Pública		462.228	
		014	Hospital Guillermo Grant Benavente		137.306.462	
		015	Hospital de Coronel		15.675.996	
		07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.190.215
		08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.242.963
Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas				3.261.116		
	99	Otros		981.847		
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		931.217		
15	10	Ingresos por Percibir		931.217		
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000		
		GASTOS		273.066.631		
21		GASTOS EN PERSONAL	02	146.791.828		
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	71.406.093		
23	02	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.456		
		Prestaciones de Asistencia Social		11.456		
		004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		11.456	
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.735.333		
		Al Sector Privado		40.915		
		395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		33.038	
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.877	
		A Otras Entidades Públicas		54.694.418		
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		54.694.418		
29	05	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		120.921		
		Máquinas y Equipos		120.921		
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		1.000		
		Deuda Flotante		1.000		

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

79

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.

- N° de cargos

5.274

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Concepción
Servicio de Salud Concepción (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		31.836
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		250
- N° de horas semanales		7.000
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.084.</p>		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		4.846.645
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		7.330.802
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.085
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		63
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		431.472
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		188.275
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
- N° de personas		728
- Miles de \$		3.955.019
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
- N° de contratos		206
- Miles de \$		3.147.898
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		10
- Miles de \$		79.782
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		94
- Miles de \$		108.740
<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.</p>		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		5.814.418
<p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.</p>		

03 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Concepción
Servicio de Salud Concepción (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

318.911